

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 81

Sábado 6 de abril de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

En virtud de acuerdo de esta Diputación del día 25 de febrero de 1974, se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las siguientes obras incluidas en el plan extraordinario de Cooperación Provincial aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 13 de abril de 1973:

GRUPOS	Presupuesto de contrata Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Plazo de ejecución Meses
1			
Abastecimiento de agua y saneamiento en Velascálvaro . . . . .	278.646		6
Abastecimiento y distribución de agua, 1.ª y 2.ª fase, en Santovenia de Pisuegra. . . . .	3.060.540		10
Presupuesto de contrata . . . . .	3.339.186	66.783,72	
2			
Saneamiento y distribución de agua, 1.ª y 2.ª fase, en Castrejón . . . . .	3.112.220		10
Mejora, ampliación del abastecimiento y saneamiento, 1.ª y 2.ª fase, en Torrecilla de la Orden . . . . .	4.000.000		12
Presupuesto de contrata . . . . .	7.112.220	142.244,40	
3			
Abastecimiento de agua y distribución, 1.ª y 2.ª fase, en Viana de Cega . . . . .	2.361.760		12
Presupuesto de contrata . . . . .	2.361.760	47.235,20	

El tipo de licitación, a la baja, está constituido por el presupuesto de contrata total fijado a cada grupo, para cada uno de los cuales habrá de presentarse proposición distinta, no admitiéndose las que se refieran a varios grupos conjuntamente o a obras independientes.

Los pagos se verificarán mediante certificaciones de obras expedidas por los técnicos directores de las mismas, con cargo a los créditos destinados a tal fin.

Las garantías definitivas serán del 4 por 100 de los importes de las respectivas adjudicaciones.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, en la forma prevista en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el Negociado 6.º de la Secretaría General, Servicio de Cooperación, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y desde las nueve a las trece horas; durante dicho plazo y en la citada Dependencia podrán ser examinados los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente.

La apertura de los sobres de «Referencias», tendrá lugar, en el Salón de Sesiones, a las doce horas del día hábil siguiente al en que venza el plazo de presentación; la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas, se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia. La adjudicación definitiva queda supeditada al cumplimiento de las condiciones expresadas en los artículos 2 y 13 del pliego que rige esta licitación.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en..., y en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto de los pliegos de condiciones administrativas y facultativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras del grupo... a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número..., fecha..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo a los proyectos aprobados para las mismas, en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad total por la que se ofrece la realización de todas las obras comprendidas en el grupo).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, ley de contratos de trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

Fecha y firma del licitador o su representante.

Valladolid, 26 de marzo de 1974.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

**Anuncio de**  
**Pago diferido**  
**Plas. 1.190**  
**DIPUTACION PROVINCIAL**

I.471—I.279

#### ANUNCIO

Por Decreto de esta Presidencia ha sido trasladada al próximo día diecisiete de los corrientes, a las doce horas, la sesión ordinaria de la Excm. Diputación Provincial correspondiente al día ocho del propio mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de abril de 1974.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.

I.517

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

«Estacionamientos y Mercados, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Velázquez, n.º 122, Madrid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 20 litros de aguas por segundo, derivadas del río Voltoya, en término municipal de Urraca Miguel (Ávila), con destino al abastecimiento complementario de agua no potable y usos deportivos de un complejo urbanístico.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un azud de retención de planta recta y perfil de gravedad, con aliviadero central de labio fijo, de 42 metros de longitud. La longitud de coronación es de 88 metros, y la altura sobre cimientos de 9 metros.

Construcción de una variante de la carretera de Ávila a El Espinar, en una longitud de 725 metros, con 6 metros de alzada y arcenes de un metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ávila, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de marzo de 1974.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Calero.

I.388—I.280

**Anuncio de**  
**PAGO PREVIO**  
**Plas. 800**  
**Delegación Provincial del Ministerio de Industria**

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.—Exp. 23.014.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se someten a información pública la petición de instalación de línea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Antonio Jiménez Díaz.
- Lugar: Laguna de Duero.
- Finalidad: Industrial.
- Características: Línea a 15 KV., de 170 metros de longitud, derivada de línea de Anselmo León, Laguna de Duero-La Corala. Apoyos de hormigón armado, aisladores rígidos Arvi 22, conductor aluminio acero de 3,1 mm<sup>2</sup>.

Centro de transformación intemperie sobre dos postes, con transfor-

mador de 50 KVA., relación 15.000-380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 156.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 29 de marzo de 1974.

El delegado provincial, Manuel González Sánchez.

I.469—1.281

Caja de Recluta n.º 711 de Valladolid

#### Junta de Clasificación y Revisión

Debiendo dar comienzo los juicios de revisión de los mozos y expedientes de los mismos, pertenecientes al remplazo de 1974, se dictan por esta Junta las Instrucciones siguientes:

Primera.—La revisión de las operaciones practicadas por las Juntas Municipales de Reclutamiento en el presente año, darán comienzo, en esta Junta, sita en Plaza de Santa Brígida, número 9, de esta capital, a las nueve horas, por el orden y fechas que se indican en el calendario que se inserta a continuación de estas Instrucciones.

Segunda.—Los expedientes individuales, constarán de cubierta, tres filiaciones básicas de alistamiento (formulario número 13) y certificado médico (formulario 33).

Tercera.—En el presente año se revisarán las prórrogas de 1.ª clase del personal perteneciente al remplazo de 1971, y los excluidos temporales del remplazo de 1972, a tal fin se citará a comparecer, ante esta Junta, a los excluidos temporales por enfermedad del remplazo 1972.

NOTA.—Si algún secretario desea revisar dos o más Ayuntamientos, en una fecha determinada, lo solicitará, por escrito, al presidente de

esta Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 711, antes del 1 de mayo.

*Día 16 de mayo*

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Almenara de Adaja, Amusquillo, Arroyo, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma y Barruelo.

*Día 18 de mayo*

Becilla de Valderaduey, Benafarces, Bercero, Berceruelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabezón de Valderaduey y Cabreros del Monte.

*Día 21 de mayo*

Campaspero, Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Pañafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castrodeza, Castromembibre, Castromonte, Castronuevo de Esgueva y Castronuño.

*Día 25 de mayo*

Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga (La), Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos y Curiel.

*Día 28 de mayo*

Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Geria y Gomeznarro.

*Día 30 de mayo*

Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos, Matilla de los Caños y Mayorga de Campos.

*Día 1 de junio*

Melgar de Abajo, Megeces, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de

Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de la Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La) y Muriel.

*Día 4 de junio*

Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palazuelo de Vedija, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo y Piñel de Arriba.

*Día 6 de junio*

Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Moral, Quintanilla de Trigueros y Rábano.

*Día 8 de junio*

Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo y San Miguel del Pino.

*Día 11 de junio*

San Pablo de la Moraleja, San Pedro Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero, Seca (La), Serrada, Siete Iglesias de Trabancos y Simancas.

*Día 15 de junio*

Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrecárcela, Traspinedo, Trigueros del Valle y Tudela de Duero.

*Día 18 de junio*

Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Val-

Anuncio de  
Pago incluido  
Plas. 500

denebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Vega de Veldetronco, Velascávaro, Velilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos y Villabrágima.

*Día 20 de junio*

Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco, Villacreces, Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla y Villamuriel de Campos.

*Día 22 de junio*

Villanueva de los Caballeros, Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esqueva, Villasexmír, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, Zarza (La) y Zorita de la Loma.

*Día 25 de junio*

Tordesillas y Peñafiel.

*Día 2 de julio*

Nava del Rey, Medina de Rioseco y Olmedo.

*Día 4 de julio*

Medina del Campo.

*Días 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de julio*  
Valladolid.

*Incidencias*

Del 20 al 31 de julio.

Valladolid, 26 de marzo de 1974.  
El teniente coronel presidente, Felipe Gutiérrez Suárez.

1.392

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro

del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castriello de Duero, 1 de abril de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.477—1.282

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Quedan expuestos al público, en lo Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de los siguientes impuestos municipales del año 1974.

Arbitrio sobre rústica.

Arbitrio sobre urbana.

Tasa de rodaje.

Arbitrio sobre bicicletas.

Tasa por tránsito de ganado.

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Canon sobre fincas del Municipio cultivadas por particulares.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Prestación personal y de transporte.

Santibáñez de Valcorba, 28 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.443—1.283

SIMANCAS

Habiendo presentado don Mariano Escribano Catalina, solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano para uso doméstico en el chalet de su propiedad, sito en el Camino Viejo de Simancas, km. 7, de este término municipal, se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada, correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Simancas, 27 de marzo de 1974.—El alcalde, Juan Pascual.

1.421—1.284

TUDELA DE DUERO

Presentado por don Luis Presencio Zamora, solicitud de licencia para instalación de un tanque de propano, de 2.000 litros, subterráneo, para uso domésticos en su domicilio, calle Calvo Sotelo, número 24, por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes por escrito a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tudela de Duero, 28 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.425—1.285

TUDELA DE DUERO

Presentado por don Manuel Blanco Verdugo, vecino de Cuéllar (Segovia), solicitud de licencia municipal para construcción de discoteca, en solar situado en Camino de la Cueva, número 65, con zona de aparcamiento de vehículos y funcionamiento de la citada actividad, por la presente se hace saber que, quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en térmi-

no de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tudela de Duero, 14 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

I.257—1.286

#### URUEÑA

A efectos de examen y reclamaciones, y por el plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el año 1974, que a continuación se indican:

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Desagüe de canalones.

Tránsito de animales.

Balcones y voladizos vía pública.

Rodaje y arrastre.

Entrada de carruajes edificios particulares.

Urueña, 23 de marzo de 1974.—El alcalde, Miguel Manrique.

I.424—1.287

#### VALDENEBRO DE LOS VALLES

Esta Corporación municipal, en sesión de dieciséis de marzo actual, acordó considerar provisionalmente admitido a concurso para proveer la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, a don Juan Manuel Cavadas Juárez, sin existir exclusión alguna.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, para que puedan ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valdenebro de los Valles, 26 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

I.423—1.288

#### VILLAGARCIA DE CAMPOS

A efectos de examen y reclamaciones y por el plazo de quince días, quedan expuestos al público, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios, para el año 1974, que a continuación se indican:

Arbitrio municipal sobre urbana.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Desagüe de canalones.

Tránsito de animales.

Balcones y voladizos vía pública.

Rodaje vías públicas.

Entrada de carruajes.

Villagarcía de Campos, 22 de marzo de 1974.—El alcalde, Gregorio Fernández.

I.344—1.289

#### VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalan de Campos, 28 de marzo de 1974.—El alcalde, Roque Sánchez.

I.427—1.290

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

El Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente para cambio de calificación jurídica de un edificio que estuvo destinado a «lavadero público» para desafectarlo de la calificación de «servicio público», para convertirlo en bien de Propios.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que en el término de treinta días hábiles puedan presentarse contra el expediente las reclamaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados.

Villalba de los Alcores, 18 de marzo de 1974.—El alcalde, Germán Mucientes.

I.335—1.291

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

El Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente para el cambio de calificación jurídica de una pradera denominada «Las Cadenas» para desafectarlo del concepto de «bien comunal», para convertirlo en bien de Propios.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que, en el término de treinta días hábiles, puedan presentarse contra el expediente las reclamaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados.

Villalba de los Alcores, 18 de marzo de 1974.—El alcalde, Germán Mucientes.

I.334—1.292

#### VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

A efectos de examen y reclamaciones y por el plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el año 1974, que a continuación se indican:

Arbitrio municipal sobre urbana.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio sobre bicicletas.

Desagüe de canalones.

Tránsito de animales.

Balcones y voladizos vía pública.

Rodaje vías públicas y entrada de carruajes.

Villanueva de los Caballeros, 23 de marzo de 1974.—El alcalde, Mariano Holguín.

I.379—1.293

#### VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de aceras en esta localidad, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto al público en Secretaría y que no han sido objeto de reclamación.

El tipo de licitación es de quinientas dieciséis mil doscientas setenta y seis pesetas para la ejecución total, si bien, detalladas las distintas

unidades de obra por sus respectivos precios unitarios, se deducirá de la adjudicación la parte de obra ejecutada por los obligados a contribuir especialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461-1 de la Ley de Régimen Local.

La fianza provisional será de diez mil trescientas veintiséis pesetas y la definitiva del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y la apertura tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

El Ayuntamiento dispone de crédito en el correspondiente presupuesto extraordinario para el pago de las obligaciones de esta subasta, que no precisa autorización superior para la validez del contrato.

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y se ajustará al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta de las obras de construcción de aceras, anunciada por el Ayuntamiento de Villarmen-tero de Esgueva, se compromete a ejecutar las obras con sujeción a dicho pliego de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los veintiún días hábiles de la anterior, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villarmen-tero de Esgueva, 18 de marzo de 1974.—El alcalde, Fausto Torres.

1.310—1.294

## ZARATAN

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número, 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zaratan, 28 de marzo de 1974.—El alcalde, M. Pinedo.

1.447—1.295

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Aldea de San Miguel y Moral de la Reina.

Fiscal de Paz de Piñel de Abajo y Villacreces.

Fiscal de Paz sustituto de Zorita de la Loma.

Valladolid, 30 de marzo de 1974. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Jaime Castro.

1.465

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 142 de 1973, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dic-

tado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 56.

Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora y don Marcos Sacristán Bernardo.

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número cuatro y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por don Julián Ortega López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don José Martín Jiménez, y de otra, como demandados-apelados, por don Anastasio, don Gregorio y don Félix Blanco Trapote, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Valladolid, en su calidad de propietarios de la cafetería Manhattan, que han estado representados por el procurador don José María Novella Matesanz y defendidos por el letrado don José Miguel Alvarez Bolado, e igualmente, como demandado-apelado don Isidoro Blanco Trapote, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, y estimando parcialmente la demanda origen de estos autos, condenamos a don Anastasio, don Isidoro, don Gregorio y don Félix Blanco Trapote a que paguen a don Julián Ortega López, por

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 700

el concepto que en este pleito les reclama, la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, con el interés legal a partir de la firmeza de esta resolución; les absolvemos del exceso de petición que en primer escrito contenía, y no hacemos declaración especial sobre costas causadas en el doble trámite procesal seguido.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús

Humanes López.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO

Plas. 880

Juzgado de primera instancia e instrucción

1.281—1.296

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 319/1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José M.<sup>a</sup> Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Organización Financiera Castellana, S. A.» (ORFICASA), con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra como demandado, don Jaime Krahe Olmedilla, mayor de edad, casado, profesor y domiciliado en Olmedo (Valladolid), éste, por

su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jaime Krahe Olmedilla, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas noventa pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora)

1.485—1.297

#### ANUNCIO DE PAGO PREVIO

Plas. 620

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 3-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima, domiciliada en Iscar, dirigida por el abogado don Francisco Aguilar y representada por el procurador don José Menéndez, contra don Félix Fombellida Picado y doña Ana María Cabezudo Martínez, domiciliados en Palencia, calle Alba-

cete, número 6, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Félix Fombellida Picado y doña Ana María Cabezudo Martínez, les condeno a que paguen al actor la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil ochocientos cinco pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Valladolid, el ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

1.279—1.298

#### ANUNCIO DE PAGO PREVIO

Plas. 500

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, número 340-73, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 340-73, promovidos por don Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, abogado e industrial, vecino de Iscar, defendido por el abogado don Jesús Lago y representado por el procurador señor Menéndez, contra don José Luis Tobes Lagándera, mayor de edad, vecino de Aranda de Duero, calle Obispo Velasco, 19, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 79.016 pesetas; y

Fallo: Que, extinguida la obliga-

ción en que se fundamenta la reclamación, por pago de la cantidad durante la tramitación del proceso, condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación al demandado, expido el presente en Valladolid, el dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

I.129—1.299

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 460

**VALLADOLID.—NUMERO 4**  
Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 22 de 1974, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante «Financiera Seat, Sociedad Anónima» (FISEAT), con domicilio en Madrid y Delegación en Valladolid, Paseo del Arco de Ladrillo, 65, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González Echávarri, y de la otra, como demandado, don Jaime Matamoro Montero, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Residencia Carballo, calle General Mola, n.º 114, éste, por su incompetencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deman-

dado don Jaime Matamoro Montero, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Residencia Carballo, calle General Mola, n.º 114, y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil quinientas ochenta y seis pesetas de principal, quinientas setenta y ocho de gasto de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.

I.501—1.300

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 820

### Juzgados municipales

**VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, con el número 298-73, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis González San José, juez muni-

cipal de distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, con el número 298-73, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Angel Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle San Ignacio, número 6-1.º derecha, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y asistido por el letrado don Angel Sánchez Cabello; y de la otra y como demandado, el titular del Bazar Núñez, de Palencia, con domicilio en dicha capital, calle Mayor, número 50, en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Angel Alonso Alvarez, contra titular de Bazar Núñez, de Palencia, debo condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de seis mil cuatrocientas ocho pesetas, importe del principal reclamado y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha. Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado por su estado de rebeldía y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Jesús González Cuenca.

I.217—1.301

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 420